

**COMISIÓN PERMANENTE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**  
**ASUNTO: DICTAMEN**  
**EXP. NUM: CPGA/597/2020**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente para su estudio y dictamen **CPGA/597/2020**, donde los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción I y IV, 59 y 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Esta Comisión con análisis previo realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**I. ANTECEDENTES:**

1.- El día 11 de noviembre de 2020 los integrantes del cabildo municipal del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, comparece ante el presidente de la Comisión de Gobernación y Asuntos y asistido por el Secretario Técnico de dicha comisión, en la cual manifiestan que de manera libre y sin presión alguna renuncian a sus cargos.

2.- El día 24 de noviembre de 2020, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, escrito con cual el presidente del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, hace de conocimiento a esta Soberanía de su renuncia de carácter irrevocable así mismo de todo el cabildo municipal, para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

3.- El día 27 de noviembre 2020, fue recibida en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios través de la Secretaria de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./6495/2020, escrito con el cual el Presidente Municipal de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, el C. Atenógenes Jiménez Martínez, hace de conocimiento a esta Soberanía de su renuncia con carácter irrevocable al cargo Presidente Municipal de la misma forma ingresa las

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS  
AGRARIOS.

renuncias de todo el cabildo de dicho municipio. En términos de los artículos 58 fracción I y IV, 59 y 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Escritos que conforman el expediente CPGA/597/2020. Asignado por la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la siguiente documentación en dicho expediente.

1. Escrito con fecha 6 de noviembre del dos mil veinte, suscrito y firmado por el Ciudadano Atenógenes Jiménez Martínez, Presidente Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, con el que hace del conocimiento a esta Soberanía de su renuncia con carácter irrevocable así mismo de todo el cabildo municipal antes mencionado.
2. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte del C. Atenógenes Jiménez Martínez al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
3. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte del C. Patricio Velasco Gómez al cargo de Presidente Municipal Suplente del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
4. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte del C. Inocencio Bautista García al cargo de Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
5. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte del C. Ricardo Agustín García Olivera al cargo de Síndico Municipal suplente del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
6. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte del C. Antelmo Gómez Ruiz al cargo de Regidor de Seguridad del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
7. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte del C. Julio Jiménez Gómez al cargo de Regidor de Seguridad suplente del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS  
AGRARIOS.

8. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte del C. Aureliano Jiménez Gómez al cargo de Regidor de Obras del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
9. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte del C. Macedonio García Alemán al cargo de Regidor de Obras suplente del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
10. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte del C. Víctor Bautista Gómez al cargo de Regidor de Hacienda y Educación del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
11. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte del C. Oswaldo Canseco Ruiz al cargo de Regidor de Hacienda y Educación suplente del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
12. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte de la C. María Esther Bautista García al cargo de Regidor de Salud del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
13. Escrito con fecha 6 de noviembre con el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable ante la comunidad por parte de la C. Refugia García Ruiz al cargo de Regidor de Salud suplente del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.
14. Constancia de mayoría como concejales, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a favor de los concejales Municipales Electos del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, con fecha once de agosto del dos mil diecinueve.

**SEGUNDO.-** Comparecencia ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios y asistido por el Secretario Técnico de dicha comisión con fecha once de noviembre y primero de diciembre del dos mil veinte, en la sala de juntas del primer nivel del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, los C.C. Atenógenes Jiménez Martínez, Patricio Velasco Gómez, Inocencio Bautista García, Ricardo Agustín García Olivera, Antelmo Gómez Ruiz, Julio Jiménez Gómez, Aureliano Jiménez Gómez, Macedonio García Alemán, Víctor

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS  
AGRARIOS.

Bautista Gómez, Oswaldo Canseco Ruiz y María Esther Bautista García, Refugia García Ruiz, quienes asisten a renunciar de manera libre y sin presión alguna su escrito antes mencionado con fecha seis de noviembre del dos mil veinte, presentado a la presidencia de esta Comisión.

1. Los cuales se presentan y se identifican con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral para la ratificación de su renuncia correspondiente a su cargo antes mencionado.

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 59 fracción IX, establece el procedimiento para que el Congreso del Estado declare la desaparición de un Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dice que le compete exclusivamente al Congreso del Estado la desaparición de un Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que el artículo 58 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instituyen las causas graves para la desaparición de un Ayuntamiento:

I.- Cuando sea imposible el funcionamiento, **por falta absoluta de la mayoría de sus integrantes**, si no existen suplentes que puedan integrarlo, cualquiera que fueren las causas que motiven dicha falta;

II al III.- ...

IV.- Los conflictos reiterados que se susciten entre la mayoría o totalidad de los integrantes de un Ayuntamiento, **o entre éste y la comunidad**, y que hagan imposible el cumplimiento de los fines o el ejercicio de las funciones a cargo del ayuntamiento;"

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 58 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, debe declararse la desaparición del Ayuntamiento, en razón

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS  
AGRARIOS.

a que han renunciado los concejales propietarios y suplentes del H. Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, mismos que ratifican ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por lo que existe una falta absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Que con fundamento en el artículo 58 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, debe declararse la desaparición del Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, pues como lo manifiesta el Presidente Municipal en su escrito de fecha 6 de noviembre de 2020, en el cual presenta su renuncia con carácter de irrevocable, manifiesta que los demás integrantes del H. Ayuntamiento, también renuncian debido a que existe un clima de ingobernabilidad entre el Ayuntamiento y su comunidad, por el cual, les es imposible el desarrollo de sus actividades como cabildo.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al existir una falta definitiva de todos los concejales propietarios y suplentes existe un vacío de autoridad, por lo que esta Comisión considera procedente decretar la Desaparición del Ayuntamiento de san Baltazar Loxicha, Pochutla.

**OCTAVO.-** Por lo anterior es de manifestar que el Municipio es un nivel de Gobierno, con personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernada por un Ayuntamiento, por lo tanto existen necesidades colectivas del municipio que tienen un interés social superior al interés individual de los concejales que renuncian a sus cargos, por lo que esta Comisión privilegia no dejar al Municipio sin autoridad administrativa municipal.

Como resultado del estudio del asunto del que se da cuenta y dada la problemática que existe en el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, resulta ser una causa grave que amerita y justifica, que esta Comisión se pronuncie por la desaparición de poderes, mismos que ejercen de manera libre y sin presión alguna sus derechos político-electorales, al ratificar la renuncia al cargo al que fueron electos, pues al no existir las condiciones por la falta absoluta de sus integrantes propietarios y suplentes, resulta imposible el funcionamiento del Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS  
AGRARIOS.

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 58, 59 y 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, ante la falta absoluta de la mayoría de sus integrantes, y al no existir suplentes que puedan integrarlo, existe un vacío de poderes por lo que declara la desaparición de poderes en el Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorga el artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara válidas las renunciaciones presentadas por los ciudadanos Atenógenes Jiménez Martínez, Inocencio Bautista García, Antelmo Gómez Ruiz, Aureliano Jiménez Gómez, Víctor Bautista Gómez, María Esther Bautista García, en su carácter de Concejales propietarios y los ciudadanos Patricio Velasco Gómez, Ricardo Agustín García Olivera, Julio Jiménez Gómez, Macedonio García Alemán, Oswaldo Canseco Ruiz y Refugia García Ruiz en su carácter de Concejales suplentes del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la desaparición del Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, del periodo 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022; ante la falta absoluta de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS  
AGRARIOS.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** - El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** – Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos Legales correspondientes.

**TERCERO.** – Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 01 de diciembre del 2020.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
PRESIDENTE

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR  
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
INTEGRANTE

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS  
AGRARIOS.

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE (597).